DECRETO 4575 DE 2006

(diciembre 27)

por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2143 de 2008.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Constitucional mediante sentencia de Tutela T-041 de 2005 concedió el amparo solicitado y en consecuencia, ordenó "al Gerente General de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta que proceda a proveer, a partir de la notificación de la presente sentencia, los cargos que correspondan a los accionantes referidos en dicha empresa, atendiendo la incorporación automática en la planta de personal que como empleados públicos hiciera de los mismos el artículo 17 del Decreto 1750 de 2003";

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Corte Constitucional, la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la planta de personal, la cual obtuvo concepto técnico favorable de este Departamento Administrativo;

Que para los fines de este Decreto se cuenta con la viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público;

Que la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta sometió a

aprobación del Gobierno Nacional la modificación de la planta de personal, de acuerdo con las Actas Nos. 002 y 009 de 2006;

Que la nomenclatura y clasificación de los empleos públicos a que hace referencia el presente decreto se encuentran de conformidad con las disposiciones previstas en el Decreto 2489 de 2006,

DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la modificación de la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta suprimiendo los siguientes cargos de empleados públicos:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Artículo 2°. Apruébase la modificación de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta creándose los siguientes cargos de Empleados Públicos:

CONSULTAR TABLA EN EL ORIGINAL IMPRESO O EN FORMATO PDF

Artículo 3°. De conformidad con el artículo 17 del Decreto 1750 de 2003, los servidores públicos a quienes se les tuteló el derecho en la Sentencia T-041 de 2005 quedan incorporados automáticamente sin solución de continuidad, en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta, y tienen derecho a percibir la prima individual de compensación de que trata el Decreto 1752 de 2003, en la medida en que cumplan los requisitos para tal fin.

Artículo 4°. El Gerente de la Empresa Social del Estado Policarpa Salavarrieta distribuirá mediante Resolución los cargos de la planta globalizada y ubicará el personal de conformidad con la estructura, los planes, programas y necesidades del servicio respetando la condición de empleados públicos de los funcionarios a quienes se les está incorporando a

la planta.

Artículo 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto 2359 del 26 de julio del año 2004 y el Decreto 4341 del 25 de noviembre del año 2005.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de diciembre de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de la Protección Social,

Diego Palacio Betancourt.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.